



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**DISPOSICIÓN SGCA N° 14 /2015**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891, las Resoluciones AGT Nros. 273/2014 y 568/2015, la Disposición SGCA N°20/2012, el Expediente Administrativo MPT0007 5/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó, a la Secretaría General de Política Institucional para Eventos, una caja chica por un monto de diez mil (10.000) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, dicha Secretaría realiza la rendición N° 5 de la Caja Chica para Eventos asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 64.752,40.-).



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la mencionada caja chica no presenta observaciones.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra la de asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio, aprobadas por Resolución AGT N° 273/2014 y modificatorias.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

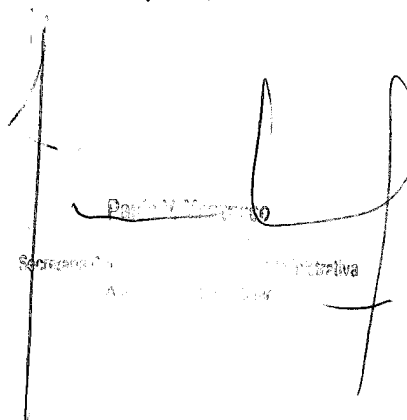
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT N° 59/14 y 568/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 5 de la Caja Chica a la Secretaría General de Política Institucional para Eventos, solicitando su reposición por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 64.752,40.-).

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Pablo V. Mijangos  
Secretaría General de Coordinación Administrativa